



RESOLUCION No. CSJBOR21-1235  
23 de septiembre de 2021

*“Por medio de la cual se hace una inscripción y actualización en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón”*

### **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 8 de septiembre de 2021 y,

### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Oficio CSJBOOP21-866 del 23 de julio de 2021, remitió el Acuerdo CSJBOA21-88 del 22 de julio de 2021, por medio del cual se formuló ante la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cartagena, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de Profesional Universitario de Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito, Municipales y Familia de ejecución de sentencias - Grado 18.

Que por mensaje de datos del 18 de agosto de 2021, la doctora Heydy Barrios Julio remitió la Resolución No. 35 del 9 de agosto de 2021, por la cual los doctores Isbeth Liliana Ramírez Gómez, Carmen Luz Cobos Gonzalez y Luis Alfredo Junieles Dorado, jueces de ejecución civil municipal de Cartagena, efectuaron su nombramiento en propiedad en el cargo referenciado, acompañada de la respectiva acta de posesión, adiada 17 de agosto de la presente anualidad.

Que el artículo 2 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que consultadas las bases de datos de la seccional, se advierte que a pesar de que la empleada Heydy Barrios Julio, fue nombrada en propiedad mediante Resolución No. 948 del 12 de agosto de 2015, confirmada en Resolución No. 973 de 24 del mismo mes y año en el cargo de Profesional Universitario Grado 11 del Área Administrativa de la Dirección Seccional de la Rama Judicial de Bolívar, y posesionada este mismo día, no se encontraba inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, razón por la que es procedente realizar su inscripción y posterior actualización en el mismo en el cargo de Profesional Universitario de Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito, Municipales y Familia de ejecución de sentencias - Grado 18, con fundamento en las disposiciones legales y reglamentarias enunciadas.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

## RESUELVE

**ARTICULO 1°:** Inscribir de oficio en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a la doctora Heydy Barrios Julio, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.530.845, en el cargo en propiedad de Profesional Universitario Grado 11 del Área Administrativa de la Dirección Seccional de la Rama Judicial de Bolívar.

**ARTICULO 2°:** Actualizar de oficio en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Heydy Barrios Julio, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.530.845, en propiedad, en el cargo de Profesional Universitario de Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito, Municipales y Familia de ejecución de sentencias - Grado 18 de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cartagena.

**ARTICULO 3°:** Enviar la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

**ARTICULO 4°:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO 5°:** Comunicar el presente acto administrativo al interesado.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

MP IELG/KDT